

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

15

MADRID NÚMERO 74

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.747 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan Manuel Sánchez Juanes, contra “Prinver Martín, Sociedad Limitada”, declarando ajustada a derecho la resolución del contrato efectuada por el actor el 23 de junio de 2008 e ineficaz, por tanto, la pretendida por la demandada con posterioridad a la actuada por don Juan Manuel Sánchez Juanes, condeno a la demandada a reintegrar al actor los 60.000 euros entregados como parte del precio de la compraventa citada, más intereses legales desde el 22 de marzo de 2007, y al pago de las costas del juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósito y consignaciones” del Juzgado (cuenta número 3251/0000/04/01747/08), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Madrid, a 18 de diciembre de 2009. Doy fe.—El secretario (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Prinver Martín, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al amparo del artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a 24 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/3.091/10)